PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

LA PLATA, 7 ENE. 1994

Visto el Decreto n* 4015/93, mediante el cual se reglamenta el artículo 103* de la Ley n* 10.430 - ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, a fin de mejorar el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, ante la complejidad de las tareas que debe asumir la Secretaría General de la Gobernación a través de la Dirección Provincial del Personal de la Provincia, resulta necesario proceder al dictado de determinadas normas complementarias, no previsto en su momento al dictarse el Decreto n* - - 4015/93, referente fundamentalmente a todo tipo de contratación de personal;

Por ello,

EL PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1* .- Fíjase como norma complementaria del Decreto n* 4015/93, la siguiente:

"Establécese que todo tipo de contratación de personas de existencia física bajo cualquier forma o modalidad que implique realizar tareas directamente relacionadas con los servicios que presta la Administración Pública Provincial, deberán contar previamente con la intervención de la Secretaría General de la Gobernación -Dirección Provincial del Personal de la Provincia-, debiendo las Delegaciones Sectoriales de Personal de cada Jurisdicción, Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos, dejar constancia en un REGISTRO de las modalidades de ejecución del trabajo encomendado como también su estricto cumplimiento".

ARTICULO 2* .- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.

ARTICULO 3* .- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 73

DR. CARLOS R. BROWN
MINISTRO DE LA PRODUCCION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RAFAEL ROMA
VICEGOBERNADOR
A CARGO DEL PODER EJECUTIVO

HCS